



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0322-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, OCTUBRE 27, 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: EL INFORME N° 274-2021-SGPOM-MPB, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos; el INFORME N° 090-2021-GPP-MPB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el MEMORANDUM N° 1104-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal; relacionado con la **APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL POI 2021 – PRIMER SEMESTRE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad";

Que, así mismo, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: "**Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**", en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 28522 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), en su Artículo 4° literal b) establece como ámbito del Sistema Nacional del Planeamiento Estratégico y señala: "**Los órganos de planificación de los Organismos Reguladores y los de la empresa del Estado de propiedad del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales o Locales; y, (...), con salvaguarda de sus autonomías**";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo IX Planeación Local, precisa: "**El proceso de Planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, (...) establecidos para las municipalidades provinciales y distritales**";

Que, el marco normativo que regula el seguimiento y evaluación del POI 2021, es la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021/CEPLAN/PCD, publicado el 10 de marzo del 2021, que en su sección 4.6 Evaluación de Implementación de dicha Guía, página 54 concordante con el contenido de las páginas 67 y 68 a la letra precisa: "(...) En el caso de Pliegos que solo cuenten con una Unidad Ejecutora, deberán elaborar el Informe de Evaluación de Implementación del POI del primer semestre hasta el 31 de agosto de cada año (...)";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00043-2021/CEPLAN/PCD de fecha 21 de agosto del 2021, prorrogan el plazo de la sección 4.6 de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del sinaplan, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-

2021/CEPLAN/PCD, estableciendo el 30 de setiembre del 2021, como plazo para la elaboración del informe de evaluación de implementación correspondiente al primer semestre y su respectiva publicación en el portal de transparencia estándar;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00048-2021/CEPLAN/PCD de fecha 18 de setiembre del 2021, prorrogan el plazo de la sección 4.6 de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo 2021/CEPLAN/PCD, estableciendo el 05 de noviembre del 2021, como plazo para la elaboración del informe de evaluación de implementación del POI 2021 correspondiente al primer semestre y su respectiva publicación en el portal de transparencia estándar;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00048-2021/CEPLAN/PCD, la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación establece el modelo de informe de evaluación de implementación del POI 2021 del primer semestre y su forma de presentación, así como el formato de registro del seguimiento mensual del Plan Operativo Institucional 2021, ambos documentos se desarrollan de forma alterna al aplicativo CEPLAN V.01;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), mediante comunicado N° 016-2021/CEPLAN de fecha 18 de setiembre de 2021, informa a las entidades que conforman el Sinaplan las siguientes orientaciones: 1.- Se proroga hasta el 05 de noviembre de 2021 el plazo para la elaboración del Informe de Evaluación de Implementación del POI 2021, correspondiente al primer semestre, y su publicación en el PTE, y 2.- El informe de Evaluación de Implementación del POI 2021 del Primer Semestre, debe ser elaborado siguiendo el contenido mínimo de acuerdo al modelo del informe que puede descargar, en concordancia con lo establecido en la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 206-2020-AL/RRZS-MPB de fecha 25 de junio del 2020, se aprobó el **Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023**, conforme la estructura establecida en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD; a través de la Resolución de Alcaldía N° 0413-2020-AL/RRZS-MPB de fecha 29 de abril del 2020, se aprobó el **Plan Operativo Institucional (POI) 2021**, con su contenido mínimo establecido en el Cuadro N° 10 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD; con la Resolución de Alcaldía N° 0253-2021-AL/RRZS-MPB de fecha 30 de julio del 2021, se aprobó el reporte de seguimiento del POI 2021 correspondiente al primer semestre de la Municipalidad Provincial de Barranca; y mediante la Resolución de Alcaldía N° 0254-2021-AL/RRZS-MPB de fecha 30 de julio del 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 modificado versión 1, conforme los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, mediante **INFORME N° 274-2021-SGPOM-MPB**, dirigido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con copia a la Gerencia Municipal, expone todo el proceso de elaboración del **Informe de Evaluación de Implementación del POI 2021-Primer Semestre**, aplicando la estructura diseñado por CEPLAN; cuyo contenido es el siguiente: RESUMEN EJECUTIVO, Periodicidad del PEI y POI a evaluar; Síntesis del cumplimiento de las AO, describiendo los resultados logrados durante el primer semestre; 1.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS DE LA ACTIVIDADES OPERATIVAS E INVERSIONES: 1.1 Modificaciones, 1.2 Evaluación de cumplimiento de las Actividades Operativas e Inversiones, 1.3 Medidas adoptadas para el cumplimiento de metas; 2.-



CONCLUSIONES; 3.- RECOMENDACIONES; y 4.- ANEXO. Reporte de seguimiento del POI del Semestral respectivo, emitido a través del aplicativo CEPLAN;

Que, con **INFORME N° 0080-2021-GPP-MPB**, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ratifica el contenido del **Informe N° 274-2021-SGPOM-MPB**, razón por la cual remite todos los actuados a efectos de que por intermedio de su Despacho autorice la aprobación y publicación del **INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL POI 2021 PRIMER SEMESTRE**;

Que, la Gerencia Municipal a través del **MEMORÁNDUM N° 1104-2021- MPB/GM**, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente para la aprobación del **INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL POI 2021-PRIMER SEMESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, motivo por el cual se remiten los actuados a su Despacho para los fines correspondientes;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, EL INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL POI 2021 - PRIMER SEMESTRE; el cual consta de cuarenta y dos (42) folios, y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, la difusión y disertación a nivel institucional de los resultados logrados a través del POI 2021 primer semestre, con fines de mejora continua.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, para que en coordinación con la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, publique la presente Resolución y el **INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL POI 2021-PRIMER SEMESTRE**, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Provincial de Barranca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL